



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

1100-37

021 - [Stamp]

## RESOLUCIÓN No.

**“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena para la vigencia 2020”**

El Director General, en uso de sus facultades legales en la Ley 99 de 1.993, y

### CONSIDERANDO:

Que el literal e) del numeral 2 del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, señala que las entidades deberán diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación.

Que el artículo 36 de la precitada ley, establece que “La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios”.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario de la Función Pública, establece que las entidades autónomas, a través su máximo órgano de dirección, adoptarán las políticas de desarrollo administrativo establecidas.

Que el artículo 2.2.22.2.3 ídem reza: “Adóptense las siguientes políticas que contienen, entre otros, los aspectos de que trata el artículo 17 de la Ley 489 de 1998: ... c). Gestión del talento humano. Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes”.

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 612 de 2018, dispone que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos, entre ellos, el Plan Institucional de Capacitación.

Que de conformidad con el anterior marco jurídico, se hace necesario adoptar el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2020, el cual se constituye en un instrumento de planeación fundamental para adelantar la gestión del talento humano de Corpamag.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

1100-37

RESOLUCIÓN No. 021 - 2020

**“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena para la vigencia 2020”**

El Director General, en uso de sus facultades legales en la Ley 99 de 1.993, y

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** Adoptar el Plan Institucional de Capacitación de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena para la vigencia 2020, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** La implementación, ejecución y evaluación del plan adoptado en el artículo 1ro de la presente Resolución, será responsabilidad de la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Corporación.


**Artículo Tercero.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D.T.C.H.,

16 ENE. 2020

**CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ**  
Director General

Proyectó: Carolina Sanchez.   
Revisó: Paul Laguna Panetta. 